



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Universidad de Chile

Número de Informe: 12/2013
07 de agosto de 2014



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 809/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07. AGO 14 *060381

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 12, de 2013, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades acontecidas en el proceso de revalidación del título profesional de Administrador Público de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE
REF. N° 167.587/2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 810/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07. AGO 14 *060382

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 12, de 2013, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades acontecidas en el proceso de revalidación del título profesional de Administrador Público de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

REF. N° 167.587/2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 811/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07. AGO 14 *060383

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 12, de 2013, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades acontecidas en el proceso de revalidación del título profesional de Administrador Público de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
PRESENTE

REF. N° 167.587/2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 812/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07. AGO 14 *060384

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 12, de 2013, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades acontecidas en el proceso de revalidación del título profesional de Administrador Público de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

REF. N° 167.587/2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 813/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07. AGO 14 *060385

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Investigación Especial N° 12, de 2013, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades acontecidas en el proceso de revalidación del título profesional de Administrador Público de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA DEL ÁREA EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

REF. N° 167.587/2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 814/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 07. AGO 14 *060386

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final de Investigación Especial N° 12, de 2013, debidamente aprobado, sobre eventuales irregularidades acontecidas en el proceso de revalidación del título profesional de Administrador Público de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SUMARIOS
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
REF. N° 167.587/2014

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 34/2014
REF.: N° 167.587/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 12, DE
2013, SOBRE EVENTUALES
IRREGULARIDADES ACONTECIDAS EN
EL PROCESO DE REVALIDACIÓN DEL
TÍTULO PROFESIONAL DE
ADMINISTRADOR PÚBLICO DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO, 07 AGO. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 12, de 2013, sobre eventuales irregularidades que se habrían originado en la materialización del acto administrativo que entregó el título profesional de administrador público de la Universidad de Chile, al Subdirector del Instituto de Asuntos Públicos, en adelante e indistintamente INAP, de la misma casa de estudios, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Organismo de Control. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Luis López Rodríguez.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta al citado Informe de Investigación Especial N° 12, de 2013, remitida mediante el oficio N° 155, de 2014, de la Universidad de Chile.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República

#



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
1-1.a. Del procedimiento de revalidación y examen de los fundamentos de la decisión	Se observó una transgresión al procedimiento empleado por la autoridad para homologar el título de Administrador Público de la Universidad de Chile a don [REDACTED] toda vez que no se acompañaron la totalidad de los antecedentes previstos en el reglamento contenido en el decreto universitario exento N° 30.203, de 2005, de la Universidad de Chile, que Aprueba Reglamento sobre Reconocimiento, Revalidación y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos Obtenidos en el Extranjero. Con todo, se concluyó que no se habían implementado medidas que den cabal cumplimiento a lo establecido en el citado decreto universitario exento N° 30.203, de 2005, en especial, la de contar con un documento oficial, que establezca de manera precisa el procedimiento, criterios y parámetros utilizados en la evaluación de tales homologaciones, así como, los fundamentos técnicos que dan origen a la decisión propuesta a la máxima autoridad de la Universidad de Chile.	La entidad fiscalizada indicó que emitió el oficio circular N° 149, de 2014, de la Prorroctoría, dirigido a los señores Decanos(as) y Directores(as) de Institutos y Vicerrector de Asuntos Académicos, mediante el cual se solicitó que informaran sobre el procedimiento, criterios, parámetros y fundamentos técnicos utilizados en la evaluación de las solicitudes de revalidación y reconocimiento que se llevan a cabo en las respectivas unidades. Asimismo, manifestó que se encuentra en elaboración una propuesta de instructivo que detalla el proceso de revalidación y reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, con sus anexos, el que será complementado con la información que hagan llegar las unidades en respuesta al referido oficio N° 149, de 2014.	Se revisó el oficio N° 149, de 2014 y la propuesta de instructivo, citados.	En tanto no se emita y formalice el aludido instructivo, corresponde mantener la observación.	La entidad examinada deberá emitir el instructivo sobre proceso de revalidación y reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos obtenidos en el extranjero, con todas las formalidades requeridas, lo que será verificado en una próxima auditoría a efectuar sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
1-1.b. Del procedimiento de revalidación y examen de los fundamentos de la decisión	Se determinó que no se adoptaron los resguardos pertinentes para asegurar que las solicitudes analizadas en el presente informe, se gestionen con todos los antecedentes requeridos, de acuerdo a lo prescrito en el referido decreto universitario exento N° 30.203, de 2005, dando estricto cumplimiento al principio de escrituración que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado, en particular en lo referido a la aplicación de procedimientos de reemplazo y actas de sesiones de instancias colegiadas.	Al respecto, la casa de estudios manifestó que adicionalmente a la emisión del instructivo señalado en el numeral precedente, se efectuará un taller de trabajo con las unidades involucradas en los procesos de revalidación y reconocimiento de títulos profesionales y grados académicos durante el mes de abril de 2014, el que se convocará durante el mes de marzo del citado año. Además, manifestó que se realizarán dos reuniones de trabajo anuales en los meses de julio y diciembre entre prorectoría y los encargados del proceso de revalidación de títulos profesionales y reconocimiento de grados académicos de la vicerrectoría, facultades e institutos para analizar lo realizado al efecto, en el semestre correspondiente.	De acuerdo a las verificaciones efectuadas, las medidas comunicadas por la entidad auditada aún no se han concretado.	En consecuencia, se mantiene lo observado, mientras no se realicen las actividades informadas por la universidad y se concluya el instructivo mencionado.	En armonía con lo indicado para la observación precedente, además del señalado instructivo, se verificarán las acciones informadas para estas objeciones en una próxima auditoría a efectuarse sobre la materia.
1.c Del procedimiento de revalidación y examen de los fundamentos de la decisión	En lo que se refiere al comité evaluador que se habría constituido en el Instituto de Asuntos Públicos, INAP, para analizar la solicitud del mencionado académico, en conformidad del artículo 8° del precitado reglamento de revalidación, se determinó que los antecedentes proporcionados no permiten determinar que la aludida comisión evaluadora haya efectuado las recomendaciones pertinentes como lo establece la norma, sino que la Prorectoría de la universidad, se habría limitado a consultar a destacados académicos, respecto de los méritos del profesor, en cuanto a su formación, en el ámbito de la ciencia política y administrativa.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
2. De que el revalidante sea el Subdirector del INAP de la Universidad de Chile	Se determinó que no existen mecanismos de control, en relación a los actos de los funcionarios de la casa de estudios en lo que atañe al reconocimiento, y revalidación y convalidación de títulos profesionales, a fin de evitar cuestionamientos sobre la estricta sujeción al principio de imparcialidad al cual está afecta su conducta y quehacer.	Sobre esta materia, la universidad manifestó que se efectuará una propuesta de revisión del decreto universitario exento N° 30.203 de 2005, que Aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento, Revalidación y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el extranjero, a partir del taller de trabajo a realizarse durante el mes de abril y las respuestas al oficio de Prorectoría N° 149, de 20 de enero de 2014, antes mencionado.	Acorde a lo señalado por la entidad fiscalizada, se verificó que la implementación de las medidas correctivas informadas, aún no se ha realizado.	Por cuanto no se han adoptado medidas correctivas sobre la materia, corresponde mantener la observación.	La propuesta de revisión informada y su ejecución, serán examinados en una próxima auditoría a efectuarse sobre la materia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que se mantienen las observaciones formuladas a la Universidad de Chile, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

En relación al sumario administrativo ordenado en el Informe de Investigación Especial N° 12, de 2013, de este origen, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de los hechos descritos en el acápite N° 1, Del procedimiento de revalidación y examen de los fundamentos de la decisión, letras b) y c); es preciso señalar que fue dispuesto mediante la resolución exenta N° 1.094, de 9 de agosto de 2013, ampliada con la resolución exenta N° 4, de 2 de enero de 2014, ambas de la rectoría, de esa casa de estudios, sin embargo, resulta necesario hacer presente que la excesiva demora en tramitar un proceso disciplinario puede comprometer la responsabilidad administrativa del fiscal, al tenor del artículo 143 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Además, constituye un deber de la autoridad cumplir cabal y oportunamente con la normativa legal y reglamentaria en materia de procedimientos disciplinarios, de manera que se deben adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto que el proceso sumarial se resuelva en tiempo y forma.

R

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL
Subjefe (S)
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl